



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Julio de 1979. -

373-79

Expte. n° 614/79

VISTO:

El Convenio de fecha 2 de Julio de 1979 suscrito entre la Universidad Nacional de Tucumán y esta Casa, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 2 de Julio de 1979 suscrito entre la Universidad Nacional de Tucumán y esta Universidad y que textualmente dice:

"-----Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por su Rector, Dr. CARLOS RAUL LANDA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector, Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO, se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La expedición de los diplomas correspondientes a egresados de la / Escuela Técnica de Vespucio, que hasta el 18 de Mayo de 1972 dependía de la ex-Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán y / que en virtud de lo dispuesto por la Ley n° 19.633 ha pasado a depender de la Universidad Nacional de Salta, será efectuada por esta última:-----

SEGUNDA: En el texto del diploma se dejará constancia de la fecha y de la / Ley por imperio de la cual la Escuela de la que egresó el interesado ha pasado a depender de la Universidad Nacional de Salta.-----

TERCERA: La Universidad Nacional de Salta efectuará la emisión de estos diplomas de conformidad con las reglamentaciones vigentes en la misma.-----

CUARTA: Igualmente se faculta a la Universidad Nacional de Salta a otorgar los certificados de estudios de los alumnos de la Escuela Técnica de Vespucio que no lo hayan recibido anteriormente en el período citado y proceder a las autenticaciones de sus duplicados o fotocopias conforme a las normas que rijan actualmente o que se establezcan en el futuro.-----

QUINTA: Dentro de los noventa (90) días de firmado el presente convenio, la Universidad Nacional de Salta deberá solicitar a la Escuela Técnica de Vespucio

U. N. Sa.
08/7/79

[Firmas manuscritas]

...///



Ministerio de Cultura y Educación

.../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

373-79

Expte. n° 614/79

pucio la confección de una planilla con los nombres de los egresados que deben obtener sus diplomas hasta el período citado en la cláusula primera.---

SEXTA: Dentro de los sesenta (60) días de firmado el presente convenio la Universidad Nacional de Tucumán remitirá a la Universidad Nacional de Salta una copia por duplicado de los nombres y antecedentes de los legajos vinculados a los títulos que se han expedido anteriormente por su intermedio.---

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Fdo. Dr. Carlos Raúl LANDA - Rector - Universidad Nacional de Tucumán; Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO - Rector - Universidad Nacional de Salta."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>CSA</i>


G. F. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. OSCAR V. ORATIVIA
DIRECTOR
Departamento de Humanidades
a/c. del Despacho del Rectorado